



VISTO: Las Resoluciones (CS) N° 454/15, (CD CyT) N° 124/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Trabajo Final tiene como objetivo promover la creatividad, iniciativa, eficiencia, metodología y criterio profesional en el futuro/a Ingeniero/a en el área de su especialidad, mediante la realización de un estudio de carácter científico y/o técnico y/o económico sobre un tema comprendido en la órbita de incumbencia del título de Ingeniero/a en Alimentos.

Que por Resolución 454/15 se aprobaron las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Alimentos.

Que por Resolución CD CyT N° 124/11 se reglamenta el Trabajo Final de la carrera Ingeniería en Alimentos.

Que a pedido de la Directora de la Carrera, Ing. Paula Sceni, y de la Comisión Curricular resulta necesario modificar el Reglamento de Trabajo Final.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos, Posgrado y Extensión, y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales del Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología han emitido en conjunto despacho favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

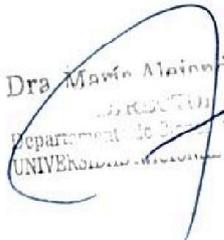
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Derogar la Res. CD CyT N° 124/11.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Reglamento del Trabajo Final de la Carrera Ingeniería en Alimentos, según se detalla en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 265/19



Dra. María Alejandra Zinni
Departamento de Biología y Biotecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Universidad
Nacional
de Quilmes

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL

INGENIERÍA EN ALIMENTOS

DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 1: El Trabajo Final (TF) es un estudio integrador, que debe realizar, presentar y defender todo estudiante de la carrera Ingeniería en Alimentos para completar las condiciones establecidas para obtener el título de Ingeniero/a en Alimentos.

ARTÍCULO 2: El TF tiene como objetivos:

- Desarrollar e integrar los conocimientos y formación adquiridos a lo largo de la carrera.
- Promover el uso de la creatividad e iniciativa para afrontar con eficiencia el trabajo propuesto.
- Asegurar el empleo de una correcta metodología y criterio profesional para el logro del plan propuesto.

ARTÍCULO 3: El TF tendrá una duración mínima de 200 (doscientas) horas, equivalentes a 20 créditos, que son las correspondientes a lo establecido en la Resolución 1232/01 del Ministerio de Educación (SPU - CONEAU).

CAPÍTULO 2. CARACTERÍSTICAS, DURACIÓN Y ÁMBITO DE REALIZACIÓN

ARTÍCULO 4: El Trabajo Final podrá contemplar alguna de las siguientes actividades:

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



- a) **Proyecto de Ingeniería:** los/as alumnos/as deberán inscribirse a la asignatura Trabajo Final que tendrá una duración cuatrimestral con una carga horaria de 4 horas semanales y se cumplimentarán las 200 hs mínimas con trabajo extra áulico.
- b) **Proyecto de Ingeniería aplicado a la Industria:** los/as alumnos/as deberán realizar un trabajo en una planta elaboradora de alimentos y documentar y dar un marco teórico para justificar el trabajo realizado. Las actividades deben involucrar alguna tarea en la cual el estudiante demuestre una toma de decisiones ante un determinado problema o situación de mejora. Por ejemplo, puesta en marcha de un equipo o nueva línea de producción, desarrollo de producto, disminución de reclamos de productos (teniendo en cuenta tecnología, formulación, etc.), entre otros.
- c) **Trabajo de Investigación:** los/as alumnos/as deberán realizar un trabajo de investigación aplicada dentro de un Proyecto de Investigación o de Extensión.

El tema abordado en cualquiera de las 3 modalidades de TF deberá estar dentro de la órbita de competencia del título de Ingeniero/a en Alimentos. El trabajo final no podrá tener como objetivos o alcances actividades realizadas en otras asignaturas o en otros trabajos finales, ni en otras publicaciones de la misma índole realizadas en forma previa a la propuesta del TF. Sin embargo, podrá basarse en trabajos previos, dándole continuidad a los mismos.

ARTÍCULO 5: Los Trabajos Finales serán individuales o en grupos de dos alumnos/as como máximo.

ARTÍCULO 6: Para la modalidad a) del Art. 4, la duración del TF será según los plazos establecidos por el Régimen de Estudios vigente.


Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Para las modalidades b) y c) del Art. 4, la duración del TF será de 4 meses como mínimo y 12 (doce) meses como máximo. El Director/a de la Carrera podrá autorizar una prórroga máxima de hasta 12 meses ante un pedido escrito y debidamente fundamentado del alumno/a y avalado por el Director/a (y el Codirector/a, si lo hubiere) del proyecto o el/la docente del taller.

ARTÍCULO 7: Para las modalidades b) y c) del Art. 4, el alumno/a podrá solicitar una licencia de plazo máximo de 6 meses mediante nota dirigida al Director de Carrera debidamente justificada y avalada por el Director/a y Codirector/a (si lo hubiere) del TF o por el/la docente del taller. De serle concedida se interrumpirá la cuenta de los tiempos establecidos en el Art. 6.

ARTÍCULO 8: El TF se dará por finalizado si no se hubiese efectuado la presentación escrita y/o defensa transcurridos 12 (doce) meses desde la admisión, más la extensión otorgada según el Artículo 6, si correspondiera. En caso de que corresponda, el/la alumno/a deberá desocupar el lugar físico y devolver el equipamiento provisto por la UNQ.

ARTÍCULO 9: El TF podrá realizarse en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) o en otras instituciones/empresas públicas o privadas, específicamente en áreas productivas o de servicios y/o investigación y desarrollo, o bien dentro de proyectos desarrollados por la Universidad para estos sectores o en cooperación con ellos. También podrá ser realizado en cooperativas u organizaciones sin fines de lucro externas a la Universidad.

CAPÍTULO 3. SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS INICIALES

ARTÍCULO 10: Para presentar la solicitud para iniciar el TF, el/la alumno/a deberá tener aprobados al menos el 80% de los créditos de la carrera.

ARTÍCULO 11: Según la modalidad del TF, para dar inicio al mismo, el/la estudiante deberá:

a) Proyecto de Ingeniería: Inscribirse a la asignatura Trabajo Final en las

Dra. María Alejandra Zilli
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



fechas de inscripción correspondientes al primer o al segundo cuatrimestre (según calendario académico).

b) Proyecto de Ingeniería aplicada a la industria: enviar la documentación detallada en el Art. 12, la cual será remitida para su evaluación a la Comisión de Planificación, Vinculación y Transferencia. Dicha comisión enviará dictamen aprobado por mayoría simple de los/as miembros al Consejo Departamental para su aprobación.

c) Trabajo de Investigación: enviar la documentación detallada en el Art. 12, la cual será remitida para su evaluación a la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica del Consejo Departamental, junto con una nota acerca de su pertinencia académica.

Toda la documentación deberá ser enviada por correo electrónico a la Dirección de Carrera en archivo con formato .pdf.

ARTÍCULO 12: Para las modalidades b) y c) del Art. 4, los/as estudiantes deberán solicitar la aceptación de su propuesta de TF mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Nota dirigida al Director/a de Carrera (**Anexo I**).
- Nota de autorización del/la responsable del lugar de trabajo (**Anexo II**).
- Plan de trabajo (**Anexo III**).
- Foja académica del o los alumnos/as.
- CV del director/a o codirector/a (sólo si no es docente de la UNQ).

ARTÍCULO 13: El Director/a de Carrera dispondrá de un plazo máximo de 15 días a partir de la presentación del alumno/a en las modalidades b) y c) del Art. 4 para elevar la propuesta a la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica (modalidad c)) o a la Comisión de Planificación, Vinculación y Transferencia. (modalidad b)). Tanto el Director de Carrera, como la comisión de Investigación Científica y Tecnológica o la Comisión de Planificación, Vinculación y Transferencia, podrán solicitar los ajustes que consideren necesarios para la admisión de los trabajos finales.

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



ARTÍCULO 14: La Comisión de Planificación, Vinculación y Transferencia elevará al Consejo Departamental el dictamen aprobado por mayoría simple, para la realización de los TF modalidad *Proyecto de Ingeniería* aplicado a la Industria, especificando:

- a) Alumno/a (Apellido, Nombre y Número de legajo).
- b) Fecha de inicio y fecha estimada de finalización.
- c) Director/a (y Codirector/a, si lo hubiere).
- d) Tema.
- e) Lugar de Trabajo.

ARTÍCULO 15: La Comisión de Investigación Científica y Tecnológica elevará al Consejo Departamental el dictamen, para la realización de los TF modalidad *Proyecto de Investigación*, especificando:

- a) Alumno/a (Apellido, Nombre y Número de legajo).
- b) Fecha de inicio y fecha estimada de finalización.
- c) Director/a (y Codirector/a, si lo hubiere).
- d) Tema.
- e) Lugar de Trabajo.

CAPÍTULO 4. RESPONSABLES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 16: En la modalidad *Proyecto de Ingeniería*, los/as docentes a cargo del taller "Proyecto de Ingeniería" serán los/as responsables de guiar a los/as alumnos/as y supervisar el trabajo realizado.

ARTÍCULO 17: En las modalidades *Proyecto de Ingeniería aplicado a la Industria* y *Trabajo de Investigación*, el trabajo deberá ser supervisado por un/a director/a que deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

- 1) Ser profesor/a ordinario/a o interino/a de la UNQ con al menos un año de antigüedad.
- 2) Ser docente (cargo equivalente a JTP o superior) en otras Universidades con al menos dos años de antigüedad.

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencias y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES





- 3) Ser investigador/a o becario/a de posdoctorado o de doctorado, en temáticas afines al TF con al menos dos años de antigüedad.
- 4) Ser profesional de la industria en temáticas afines al TF con al menos dos años de antigüedad o mérito equivalente a consideración de la Comisión.

En estas modalidades se admitirá la figura de un Codirector/a, quien deberá cumplir las mismas condiciones que el Director/a. Al menos el Director/a o el Codirector/a deberán tener antecedentes en dirección de trabajos finales, tesinas o tesis.

ARTÍCULO 18: Son funciones del Director/a (y del Codirector/a si lo hubiere) y de los docentes del taller de "Proyecto de Ingeniería":

- Decidir con el/la alumno/a el tema y plan del TF (en caso que corresponda), verificando que la propuesta pueda desarrollarse en los plazos establecidos en el Art. 6.
- Mantener reuniones periódicas con el/la alumno/a, especificando su frecuencia y estableciendo un método de seguimiento. Supervisar el efectivo cumplimiento y dedicación del alumno/a en sus actividades.
- Coordinar con el Director/a de Carrera el uso de los recursos de la UNQ, verificando su disponibilidad.
- Controlar que se cumpla con el alcance del TF propuesto en la presentación correspondiente.
- Supervisar el trabajo realizado y la presentación escrita del TF.
- Informar cada 6 meses a la Dirección de Carrera el estado de avance del TF.
- Actuar como nexo entre el jurado evaluador y el/la alumno/a.
- Oficiar como presentador del alumno/a y el TF en la defensa oral del mismo.

ARTÍCULO 19: En caso de incumplimiento por parte del alumno/a, en la modalidad *Proyecto de Ingeniería*, el/la docente del taller deberá notificar por escrito al Director/a de la Carrera y podrá solicitar la desvinculación del mismo. El Director/a de la Carrera deberá expedirse en un plazo máximo de quince



días sobre la procedencia o improcedencia de dicha desvinculación. En caso de considerar procedente el planteo expuesto por el/la docente, el director/a de Carrera deberá comunicar el cese del desarrollo del TF al alumno/a.

ARTÍCULO 20: En caso de incumplimiento por parte del alumno/a, en las modalidades *Proyecto de Ingeniería aplicado a la Industria* y *Proyecto de Investigación*, el Director/a deberá notificar por escrito al Director/a de la Carrera y podrá solicitar la desvinculación del mismo/a. El Director/a de la Carrera deberá expedirse en un plazo máximo de quince días sobre la procedencia o improcedencia de dicha desvinculación. En caso de considerar procedente el planteo interpuesto por el/la Director/a del proyecto, el/la directora/a de Carrera deberá comunicar tal situación al Consejo Departamental. Si se ha aceptado la desvinculación, el/la Director/a de Carrera deberá comunicar el cese del desarrollo del TF y el/la alumno/a deberá desocupar el lugar físico y devolver el equipamiento provisto por la UNQ.

ARTÍCULO 21: En caso de que el/la alumno/a considere que el Director/a y/o Codirector/a del trabajo o el/la docente del taller, incurre en incumplimiento de sus obligaciones, deberá informar por nota al Director/a de la Carrera. El Director/a de la Carrera deberá expedirse en un plazo máximo de quince días sobre la procedencia o improcedencia de dicha nota. En caso de considerar procedente el planteo interpuesto por el/la alumno/a, el Director/a de Carrera deberá elevar al Consejo Departamental o a la comisión curricular (según corresponda) la propuesta de un nuevo Director/a y/o Codirector/a.

ARTÍCULO 22: Todos los/as estudiantes podrán participar del Espacio de Seguimiento de Trabajos Finales (ESTF). En aquellos TF de la modalidad Proyecto de Ingeniería aplicado a la Industria, en los cuales tanto el director/a como el codirector/a (si lo hubiere) no sean docentes UNQ, la participación en el ESTF será obligatoria.

Dra María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



CAPÍTULO 5. PRESENTACIÓN DEL INFORME Y EVALUACIÓN FINAL

ARTÍCULO 23: La culminación del TF en las 3 modalidades, implica su presentación por escrito y la defensa oral y pública.

ARTÍCULO 24: La presentación del TF deberá ser realizada teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en el **Anexo IV**.

ARTÍCULO 25: Para la defensa oral y pública del informe final del TF, el Director/a de Carrera formará un jurado evaluador.

ARTÍCULO 26: El jurado constará de tres integrantes, al menos uno/a de los cuales será profesor/a de la Carrera de Ingeniería en Alimentos. Los otros dos miembros podrán ser docentes de otras carreras o Universidades, o un/a profesional de reconocida trayectoria. Al menos uno de los tres miembros del jurado deberá ser del área específica del TF. Todos/a los/as integrantes del jurado deben cumplir con al menos una de las condiciones requeridas en el Art. 17.

ARTÍCULO 27: El Director/a del TF, o el/la docente del taller, junto con los/as alumnos/as podrán hacer propuestas al Director/a de la Carrera de potenciales integrantes del jurado. El Director/a y/o Codirector/a (si lo hubiere) del TF no podrán ser miembros del tribunal de evaluación.

ARTÍCULO 28: El/la alumno/a en conjunto con el/la Director/a del TF podrán recusar o pedir el cambio del jurado. Esta solicitud se elevará por nota a la Dirección de Carrera, con la adecuada fundamentación.

ARTÍCULO 29: En primera instancia se remitirá al jurado la versión final del TF en formato electrónico o impreso (según requerimiento del jurado) para la elaboración del dictamen inicial escrito. El jurado tendrá un plazo no superior a los 30 (treinta) días, a partir de la recepción del trabajo, para realizar una evaluación y comunicar al Director/a de la Carrera su dictamen inicial fundamentado y por escrito. Los jurados podrán expedirse en tres alternativas:

Dra. María Alejandra Zinui
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

- a. Habilitado para la defensa.
- b. Devuelto con observaciones.

ARTÍCULO 30: En el caso del Art. 29, inciso a, el/la alumno/a estará habilitado para la presentación oral.

ARTÍCULO 31: En el caso del Art. 29, inciso b, el/la alumno/a tendrá un plazo adicional de 4 (cuatro) meses como máximo para realizar las modificaciones y solicitar un nuevo dictamen. El jurado tendrá un máximo de 30 días para enviar el nuevo dictamen.

CAPÍTULO 6. DEFENSA ORAL

ARTÍCULO 32: Cuando el dictamen habilite para la defensa oral y pública, se fijará una fecha en un plazo no superior a los 15 días a partir de la emisión del dictamen.

ARTÍCULO 33: La Dirección de la Carrera se hará cargo de las gestiones necesarias que habiliten la defensa oral y pública en el día prefijado.

ARTÍCULO 34: La defensa oral y pública constará de una exposición que incluirá los aspectos más sobresalientes del trabajo realizado con una duración mínima de 30 minutos y máxima de 45 minutos, y una sesión consecutiva de preguntas y consideraciones de los miembros del tribunal.

ARTÍCULO 35: En la defensa oral y pública, el dictamen final del jurado, con el criterio de la mayoría simple, podrá resultar:

- a. Aprobado con dictamen fundado oral
- b. Rechazado con dictamen fundado escrito

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencias y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



CAPÍTULO 7. ARCHIVO Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 36: Una vez aprobado el TF se donará un ejemplar en papel a la Biblioteca general de la Universidad Nacional de Quilmes. Además los/as estudiantes deberán enviar la versión digital final a la dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 37: Los eventuales aspectos legales referidos a la propiedad intelectual que puedan derivar del desarrollo del TF serán resueltos de acuerdo a los reglamentos y resoluciones vigentes en la Universidad Nacional de Quilmes.

CAPÍTULO 8. CONSIDERACIONES GENERALES Y VIA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 38: Toda excepción a este reglamento deberá ser analizada en primera instancia por el/la Director/a de Carrera y aprobada por el Consejo Departamental.


Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Historia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

NOTA MODELO del alumno/a para aprobación de la propuesta de trabajo final

Bernal,.....de.....de.....

**Director/a de la Carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad
Nacional de Quilmes**

Nombre y Apellido del/la Director/a

Asunto: Propuesta de Trabajo Final (TF)

**Me dirijo (Nos dirigimos) a usted para presentar mi (nuestra) propuesta de
TF de la carrera de Ingeniería en Alimentos. El tema del trabajo es**

.....

**Para la dirección de mi (nuestro) trabajo propongo (proponemos) a
.....y como codirector/a a**

.....

Adjunto (adjuntamos) a esta nota, la nota de autorización del lugar de trabajo,
el plan de trabajo, la/las foja/s académicas y el CV del director/a y co-director/a
(solo si corresponde)

Sin otro particular lo saluda (saludamos) atentamente

.....

Firma, aclaración y N° Legajo del alumno/a (o alumnos/as)

Datos de contacto:

.....

Firma y aclaración Director/a propuesto /a

Datos de contacto:

.....

Firma y aclaración Codirector/a propuesto/a

Datos de contacto:


Dra. María Alejandra Zinni
DIPLOMATICA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

NOTA MODELO para la autorización del uso del lugar de trabajo

Bernal,.....de.....de.....

Director/a de la Carrera de Ingeniería en Alimentos de la Universidad Nacional de Quilmes

Nombre y Apellido del/la Director/a

Asunto: Autorización para realizar el Trabajo Final de la carrera Ingeniería en Alimentos en *(nombre del laboratorio y Universidad o Instituto de Investigación/nombre de la empresa)*

Por medio de la presente me dirijo a Ud con el objeto de informar la autorización para que el/la estudiante de la carrera Ingeniería en Alimentos..... (Legajo xxxxx), realice las actividades necesarias para su Trabajo Final titulado..... en *(nombre del laboratorio y Universidad o Instituto de Investigación/nombre de la empresa)*, bajo la dirección de y la co-dirección de

Sin otro particular, saludo atte.

(Firma del director de laboratorio o responsable de la empresa)


Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

El plan de trabajo deberá contener las siguientes secciones:

Modalidad Proyecto de Ingeniería aplicado en la Industria

- Fundamentación e importancia del tema
- Objetivos (general y específicos)
- Breve descripción de las principales actividades que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos propuestos.
- Bibliografía: Deberá referenciada en el texto y citada según normas APA
- Cronograma Tentativo

Modalidad Proyecto de Investigación

- Fundamentación e importancia del tema
- Objetivos (general y específicos)
- Metodología: se deberá explicar brevemente cómo se realizarán las actividades necesarias para alcanzar los objetivos propuestos.
- Bibliografía: Deberá referenciada en el texto y citada según normas APA
- Cronograma Tentativo

Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

PRESENTACIÓN ESCRITA DEL TRABAJO FINAL (TF)

Primera Parte: **Forma**.

1. Hojas A4 letra tamaño 11 o 12, numeradas.
2. Trabajo anillado
3. Modelo de portada
 - Universidad Nacional de Quilmes
 - Departamento de Ciencia y Tecnología
 - Carrera Ingeniería en Alimentos
 - Título del Trabajo
 - Nombre del alumno/a o los/as alumnos/as
 - Director/a (y co-director/a) del Trabajo
 - Lugar donde se realizó el proyecto
 - Fecha de defensa oral

Segunda parte: **Estructura**

Los TFs serán presentados como “Informes Técnicos” y deben constar de las siguientes partes o equivalentes:

- Índice
- Resumen
- Objetivos
- Listado de símbolos y convenciones (si corresponde)
- Introducción e importancia del tema (marco teórico, incluye estado actual del arte)
- Desarrollo (incluye cálculos y diagramas)
- Descripción del modelo experimental (si lo hubiera)
- Mediciones
- Resultados
- Conclusiones
- Referencia bibliográfica


Dra. María Alejandra Zinni
DIRECTORA
Departamento de Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Cuarta parte: **Estilo**

a- *Uso del idioma*: Escritura en forma impersonal.

b- *Extensión*: La mínima necesaria para que sea completo y claro.



Dra. Marta Alejandra Zinni
Departament de Ciències i Tecnologia
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES